



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

PROCESO ADMINISTRATIVO PÚBLICO



### **Reporte**

#### ***Reporte de presentación del sistema estatal anticorrupción***

#### **INTEGRANTES:**

- ***Mendoza Jimenez Eduardo***
- ***Vieyra Sanchez Fernanda Jimena***
- ***Contla Dominguez Eliezer***
- ***Lara Garcia Tatiana***
- ***Bautista Yoval Julissa Itzel***
- ***Villa Garcia Martin Gustavo***
- ***Landin Velasquez Fernanda Paola***

**02 de septiembre/ 2019**

## ***El sistema nacional anticorrupción***

El SNA contempla un nuevo diseño institucional, orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción, con mecanismos claros de asignación de responsabilidades basado en meritocracia, certeza y ética pública.

El SNA está integrado por siete instituciones cuyas acciones se vinculan a través de un comité coordinador:

- 1.- Secretaría de la función pública
- 2.- Auditoría superior de la Federación
- 3.- Fiscalía Anticorrupción independiente
- 4.- Consejo de la judicatura Federal
- 5.- Instituto Nacional de Transparencia
- 6.- Tribunal de la justicia Administrativa
- 7.- Comité de participación ciudadana

Actualmente el SNA esta compuesto por los integrantes del Comité Coordinador(compuesto de las instituciones ya mencionadas), el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales Anticorrupción. Además de contar con una secretaría ejecutiva y una comisión ejecutiva.

La función del Comité Coordinador es ser la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

Entre las tareas del Comité Coordinador se encuentran: instrumentar los mecanismos, bases y principios de coordinación con las autoridades de fiscalización, control y prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción; el establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción; y participar en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción.

El Comité de Participación Ciudadana tiene como función la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional Anticorrupción y está integrado por cinco ciudadanos que hayan destacado por su contribución a la transparencia.

Está integrado por cinco ciudadanos honorables y de prestigio, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Algunas de sus funciones principales son opinar y realizar propuestas sobre la política nacional y políticas integrales; proponer al Comité Coordinador los proyectos de bases de coordinación entre las instituciones de fiscalización de recursos públicos, los proyectos de mejora a los instrumentos de la Plataforma Digital Nacional, así como los mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de hechos de corrupción.

El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización es presidido de manera dual por el auditor Superior de la Federación y la persona titular de la Secretaría de la Función Pública, o por los representantes que de manera respectiva designen para este cargo.

Es responsable de diseñar, aprobar y promocionar las políticas integrales en materia de fiscalización; instrumentar los mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema e; implementar los mecanismos de suministro, intercambio,

sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generan las instituciones competentes en la materia.

Los Sistemas locales anticorrupción de los estados de la República, deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción. Tienen acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones; emiten recomendaciones, políticas públicas e informes; así como, deben contar con atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan.

La Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de México. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Esta funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y es responsable de brindar los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

La Comisión Ejecutiva genera los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones; propone políticas de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; plantea la metodología para medir y dar seguimiento al fenómeno de la corrupción; emite los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto a las políticas; crea los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; entre otras.

## ***Conclusión***

El sistema estatal anticorrupción es un sistema inservible lleno de lagunas y faltas inexcusables en la administración pública, es un proyecto tan nebuloso y mal diseñado y funciona tan pobremente que pareciese no existir, una bonita mentira que funciona para ocultar las terribles faltas corruptas a nivel estatal que se dan en toda la federación.